

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

3909 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la integración de la organización sindical denominada SINDICATO PROFESIONAL DE VIAJES, en siglas SPV, con número de depósito 99003599 (antiguo número de depósito 4581), en la federación sindical denominada VALORIAN, con número de depósito 99000010 (antiguo número de depósito 1526).*

Ha sido admitida la integración al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de integración fue formulada por Dña. Laura del Barrio García de la Cruz mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/000012.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 18/01/2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19/01/2023.

El VIII Congreso Estatal celebrado con fecha 21 de abril de 2022 por el Sindicato Profesional de Viajes (SPV), aprobó su integración, con pérdida de personalidad jurídica, en la organización sindical "Valorian" con fecha de efectos del 1 de enero de 2023. El acta del Congreso está suscrita por Dña. Montserrat Desirée Páez Rodríguez en calidad de Secretaria de Actas y Dña. Telma García Gutiérrez en calidad de Presidenta.

El XII Congreso Estatal celebrado con fecha 20 de septiembre de 2022 por la organización sindical Valorian, adoptó el acuerdo de aceptar la integración del Sindicato Profesional de Viajes (SPV). El escrito está suscrito por Dña. Laura del Barrio García de la Cruz en calidad de representante legal de la federación.

Como consecuencia de la integración, el Sindicato Profesional de Viajes pierde su personalidad jurídica, quedando integrado en la organización sindical Valorian.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 19 de enero de 2023, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230004128-1